



## Resolución del Consejo Directivo N° 00003 - SENACE/CD

Lima, 22 de mayo de 2019.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Extraordinaria Presencial N° 020/2018, del Consejo Directivo del Senace y el Memorando N° 00005-2019-SENACE/CD, del Presidente del Consejo Directivo del Senace; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10, que el Consejo Técnico Consultivo del Senace está integrado por cinco (05) especialistas, entre ellos, un (1) representante de los Colegios Profesionales elegido por el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú;

Que, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria Presencial N° 020/2018, del Consejo Directivo del Senace, de fecha 12 de diciembre de 2018, se dio cuenta que a través de la Carta N° 150-CDGP-2018, el Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, ha designado como su representante ante el Consejo Técnico Consultivo, al señor PEDRO JOSÉ CARRILLO ARTEAGA, Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo se formaliza la designación de los miembros del Consejo Técnico, conforme lo dispone el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Presidencia Ejecutiva, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como miembro del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, al señor PEDRO JOSÉ CARRILLO ARTEAGA, Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú, en representación de los Colegios Profesionales del Perú.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, al señor PEDRO JOSÉ CARRILLO ARTEAGA, Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú y al Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución del Consejo Directivo en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ALBERTO MARTÍN BARANDIARAN GÓMEZ**

Presidente del Consejo Directivo del  
Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace